

*El precio del escándalo. Doncellas y lesbianas hombrunas (1910-1929)**

Javier Fernández-Galeano

Universitat de València
Javier.Fernandez-Galeano@uv.es

Resumen: El artículo analiza cómo, en España entre 1910 y 1929, la honra femenina se transformó en un bien susceptible de valoración económica, en la intersección entre moral, política y género. A través de dos casos judiciales —la sentencia de 1912 sobre Josefa Mussó y la de 1929 sobre Matilde Muñoz— se muestra cómo el Tribunal Supremo redefinió el significado jurídico del honor, pasando de un ideal intangible a un cálculo monetario. El caso Mussó, conectado con los conflictos intraelite y el peso político de la prensa del periodo, consagró la visión de la castidad femenina como un patrimonio social transmutable en pesetas. El caso Muñoz, en cambio, permitió a una mujer moderna y viril reclamar su derecho a la propia imagen frente a la literatura sicálptica, apropiándose del precedente fijado por el Supremo para protegerse de la difamación vinculada al lesbianismo. El artículo revela cómo las «economías de la reputación» femenina articularon los debates sobre la relación entre sexualidad, modernidad y poder, y la agencia de las mujeres dentro de estructuras jurídicas y culturales destinadas a disciplinarlas.

Palabras clave: honra femenina, difamación, escándalo, lesbianismo, reputación.

* Investigación financiada por el contrato RYC2022-035273-I (MICIU/AEI/FSE+) y desarrollada en el marco del proyecto «Disidencias sexuales y moralidad pública en el franquismo» (PID2024-158715OA-I00) y del grupo de investigación «El problema de la alteridad en el mundo actual» (HUM536).

Summary: The article examines how female honour became an asset subject to economic valuation at the intersection of morality, politics, and gender in Spain between 1910 and 1929. Two court cases, the 1912 ruling concerning Josefa Mussó and the 1929 decision on Matilde Muñoz, provide insights into the Supreme Court's role in redefining the legal meaning of honour, shifting from an intangible ideal to a monetary assessment. The Mussó case, linked to intra-elite conflicts and the political power of the press at the time, consecrated the view of female chastity as a social patrimony, translatable into *pesetas*. In the Muñoz case, by contrast, a modern «manly» woman legally defended her self-image against sycalyptic literature, relying on the precedent set by the Supreme Court to protect herself from defamation associated with lesbianism. The article reveals how «reputation economies» shaped the debates on the relationships among sexuality, modernity, and power, as well as how women displayed agency within the legal and cultural structures designed to discipline them.

Keywords: female honour, defamation, scandal, lesbianism, reputation.

Introducción

Cada día las cabeceras de noticias, desde los programas del corazón a las tertulias políticas, dan por hecho la premisa de que las injurias y ofensas al honor pueden repararse a través de una suma monetaria. No siempre fue así. En España, hasta finales del siglo XIX, predominaba un pensamiento jurídico, enraizado en el derecho romano, que consideraba que la honra es algo tan elevado e intangible que el dinero no puede llegar a medirla ni restaurarla. Se recurría entonces a otros medios en los márgenes del orden legal, como duelos y peleas. Durante el reinado de Alfonso XIII, sin embargo, el Tribunal Supremo vinculó la honra a la economía monetaria como consecuencia de una serie de acontecimientos en los que se entremezclan la política, la moral y las normas de género en un contexto de profunda transformación en los equilibrios de poder dentro de las elites. La sentencia de 1912 en el caso por difamación a Josefa Mussó puso el foco en la protección de la honra de las doncellas, estableciendo un precedente legal que ha perdurado y que llegó a incluir —como veremos— el derecho de las mujeres modernas y hombrunas a decidir sobre su propia imagen frente a la ola sicalyptica de los años veinte.

En torno a la cuestión de la monetización de la honra femenina catalizaron debates de amplio alcance, incluyendo el conflicto en la primera década del siglo xx entre conservadores y liberales sobre la relación entre nación e Iglesia y los intentos de domesticar la autonomía y creatividad de las mujeres díscolas en la década de los veinte. Este artículo analiza cómo se fueron configurando distintas lógicas en torno al precio de la honra femenina a través de dos sentencias fundamentales a las que dedicaremos el primer y segundo apartado del artículo, respectivamente: la que atañía a Josefa Mussó en 1912 y la que le dio la razón a la intelectual y disidente de género Matilde Muñoz en 1929¹. En ambos casos se entrelazan lo personal, lo político y lo económico, de tal manera que las particularidades de los juicios remiten y explican las implicaciones de diferentes órdenes de género, pasando del poder vinculado a la potestad de «proteger» a sujetos vulnerables al poder de la autorrepresentación.

En el caso Josefa Mussó —iniciado con la demanda de su padre—, la injuria que supuso que *El Liberal* difundiese la falsa noticia de sus relaciones sexuales con un clérigo soliviantó a las elites conservadoras, que instauraron el precio monetario de la honra para socavar a sus rivales. En el caso de Matilde Muñoz —iniciado por ella—, la difamación se presentó en forma de una novelita en la que se acusaba a su *alter ego* ficcional de ser una lesbiana viril y corruptora moral. De las fuentes se infiere que, para Matilde Muñoz, el juicio no giraba en torno al dilema entre censura y libertad artística, sino que se trataba de defender, desde el feminismo, su derecho a la intimidad y a la propia imagen. Para ello, se reapropió de marcos y conceptos legales, como la honra y el escándalo, que en la sentencia de Josefa Mussó habían servido para imponer una mirada esencialista y conservadora sobre la condición de la mujer.

¹ La colección de sentencias del Tribunal Supremo incluye también escándalos más mundanos y cotidianos, como un episodio ocurrido en 1912, cuando Rosa M. se resistió a la incautación de dos de sus cerdos como pago de una deuda. Condenada por desobediencia, apeló y el Supremo revocó la sentencia. Casos como este, si bien son tangenciales al enfoque de este artículo, más centrado en entornos urbanos, también apoyan mi hipótesis de que el escándalo está estrechamente vinculado a los conflictos por intereses económicos. Sentencia del Tribunal Supremo (en adelante, STS) 87/1915, de 6 de marzo, Centro de Documentación Judicial (en adelante, CENDOJ).

Este artículo traza cómo la tasación en pesetas de la honra de las mujeres figuró en los imaginarios y debates sobre el escándalo, entendido en términos jurídicos como una injuria individual que afectaba a la totalidad del cuerpo político. La criminalización del escándalo era el marco de posibilidad para los debates sobre los paradigmas de género en la España de las décadas de 1910 y 1920, mientras que la cultura popular del erotismo y los medios de prensa otorgaban visibilidad a arquetipos disruptivos como la «mujer moderna» —ágil, a la moda, cómoda con su cuerpo y su sexualidad— o la «virago», una representación estereotipada de la lesbiana, seductora y masculina a la vez. A partir de notas de prensa, textos literarios y sentencias judiciales, analizaremos cómo en la relación entre técnicas narrativas e intereses monetarios se configuraban las «economías de la reputación» de este periodo, un concepto desarrollado por Ganaele Langlois y Andrea Slane para referirse a «los procesos a través de los cuales el yo es visto y valorado, tanto social como económicamente, por los demás»².

Las teóricas Gayle Rubin y Luce Irigaray sitúan el valor económico otorgado a la castidad y la reputación femeninas en el núcleo mismo del patriarcado, mientras que, a través de los casos de Mussó y Muñoz, podemos apreciar los hilos conductores y las diferencias entre la idealización y la demonización de las mujeres³. De forma similar, Katherine Gillen ha rastreado un «discurso económico» que tiende a fusionar entre sí a «la mujer con su esencia espiritual y sus genitales» para calcular su valor en la economía de mercado, mientras que las elites tradicionales muestran cierta resistencia a someterse a este sistema estandarizado de cálculo e intercambio⁴.

Haciendo gala de ese rechazo a las consideraciones espurias de tipo monetario, el Tribunal Supremo sentenció en 1882 que el dinero no podía reparar las injurias a la honra y el honor⁵. Treinta años después, el mismo órgano judicial dio carta de validez a la

² Las traducciones son del autor. Ganaele LANGLOIS y Andrea SLANE: «Economies of Reputation: The Case of Revenge Porn», *Communication and Critical/Cultural Studies*, 14(2) (2017), pp. 120-138, esp. p. 120.

³ Katherine GILLEN: *Chaste Value. Economic Crisis, Female Chastity and the Production of Social Difference on Shakespeare's Stage*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 2019, p. 4.

⁴ *Ibid.*, pp. 1-3.

⁵ STS 424/1882, de 6 de diciembre, CENDOJ.

tasación en pesetas de la honra mancillada de Josefa Mussó, una doncella aristocrática, calibrando «el valor de la persona según jerarquías de género, raza, clase y nacionalidad», conforme a lo que argumenta Gillen⁶. La misma autora apunta la tensión entre la pureza irrepresentable atribuida a la castidad y la forma en que pasó a ser verbalizada y examinada en los tribunales, con el peligro de que las mujeres con diferentes posiciones de estatus fuesen tratadas como «intercambiables a través del común denominador del valor en dinero»⁷. Si bien el valor de cambio de la castidad podía llegar a socavar —según Gillen— las jerarquías sociales tradicionales, la decisión del Supremo de legitimar la tasación de la honra para proteger a una virgen de familia patricia permitía a los magistrados mantener un cierto apego a los valores caballerescos⁸.

Conflictos intraelite y el «precio» de la castidad

Para entender por qué el Supremo sentenció en 1912 que la honra femenina podía tasarse y repararse monetariamente, hemos de remontarnos varias décadas y situar a los personajes que intercedieron en el caso de Josefa Mussó en la maraña de relaciones intraelite del régimen de la Restauración, que se basaba en cierta connivencia entre los grupos de poder económico, gubernamental y mediático, y en la oscilación entre medidas conservadoras y moderadamente liberales. En esa línea, la Ley de Prensa de 1883 (la llamada Ley Sagasta) liberalizó el ámbito de la prensa, lo que a su vez se tradujo en un crecimiento significativo del número de periódicos y de lectores⁹.

⁶ Katherine GILLEN: *Chaste Value...*, pp. 2-3 y 5. La misma autora apunta que la castidad se percibe como opuesta al trabajo sexual, porque se le otorga una pureza con un valor intrínseco (no comercializable) y ajeno a las representaciones hiperbólicas. *Ibid.*, p. 9.

⁷ *Ibid.*, pp. 10 y 13-14.

⁸ Gillen argumenta que en la Inglaterra shakespeariana la castidad servía para marcar distinciones entre la elite blanca, que pretendía mantenerse al margen de las dinámicas de mercantilización de la subjetividad, y el resto de la población. *Ibid.*, p. 20.

⁹ Margarita MÁRQUEZ: «El liberalismo en la prensa: Miguel Moya», *Historia Contemporánea*, 43 (2012), pp. 685-700, esp. pp. 686-687.

Justo antes de esa ley liberalizadora, el gran escándalo de 1881-1882 en torno al proceso de divorcio del hijo del general Serrano puso de manifiesto la consolidación de una prensa moderna capaz de cuestionar la moralidad de las élites de la Restauración. Como señala Pura Fernández, el caso catalizó las profundas tensiones entre sexualidad, poder y opinión pública en un país marcado por la crisis del imperio y la difícil «construcción del proyecto de la nación liberal»¹⁰. La profesionalización del periodismo y el desarrollo de nuevas empresas mediáticas fue el dispositivo central en la articulación del escándalo, que «logró trascender la barrera del pudor y de la prudencia de los principales periódicos españoles»¹¹. Los rumores de impotencia, hermafroditismo e inversión en torno al hijo de Serrano indican la dimensión política de la sexualidad en los ataques dirigidos contra las élites. Los periodistas, en concreto, entendían el escándalo como herramienta para someter a los poderosos al juicio colectivo. Luis Carreras, quien cubrió el divorcio con detalle, argumentó que el escándalo es sinónimo de «juicio público»¹². Así, a través de los escándalos de las élites, se disputaba el poder simbólico y se renegociaban los límites entre vida pública y privada¹³. En definitiva, desde la década de 1880 la prensa transformó la moral sexual en un eje de (des)legitimidad política, apelando al tribunal de la opinión pública.

El Liberal (1879-1939) fue uno de los medios protagonistas de la llamada «época dorada» del periodismo español (1875-1920), durante la cual se estrecharon los vínculos entre la intelectualidad, los debates parlamentarios y la prensa. El periodista Miguel Moya Ojanguren dirigió en 1906 la fusión de varios periódicos, encabezados por *El Liberal*, para formar la Sociedad Editorial de España (SEDE), a la que sus adversarios solían acusar de prácticas monopolistas¹⁴. Gracias a la intercesión del político Juan de la Cierva, líder del ala dura del Partido Conservador y «miembro arquetípico

¹⁰ Pura FERNÁNDEZ: «Mediadoras de la intimidad, negociadoras del escándalo. Las domésticas en la novela naturalista radical de fin de siglo», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 20 (2014), pp. 127-142, esp. p. 138.

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*, p. 140.

¹³ *Ibid.*, pp. 140-141.

¹⁴ Margarita MÁRQUEZ: «El liberalismo en la prensa...», p. 688.

de la elite gobernante de la Restauración canovista», SEDE pudo conseguir el apoyo financiero para la absorción de *El Herald*, en un clima de colaboración que, como veremos, se deterioraría más adelante¹⁵.

Moya fue también quien promovió que *El Liberal* tomase partido en otro sonado escándalo relacionado con la reputación femenina y la legitimidad del poder judicial. En julio de 1888, una viuda adinerada llamada Luciana Borcino fue asesinada en su apartamento de la calle Fuencarral, y su criada Higinia Balaguer fue acusada del crimen. El llamado crimen de la calle Fuencarral se convirtió en una enrevesada disputa mediática y judicial porque Higinia acabó acusando a José Varela, hijo de la víctima, como asesino, y a José Millán Astray como su cómplice. Benito Pérez Galdós fue una de las figuras de la época que se mostró cautivado por Higinia y sus habilidades de persuasión¹⁶. El caso contribuyó al ascenso del periodismo de tono sensacionalista a medida que *El Liberal* apoyaba la interpretación de que lo más probable era que Varela fuese efectivamente el asesino, retratándolo como un diletante de vida disoluta. De esta forma, el periódico abogaba por contrarrestar el poder de los jueces y los privilegios de las clases acomodadas a través del efecto dinamizador que la prensa liberal podía ejercer sobre la opinión pública. Por el contrario, los periódicos conservadores tendían a respaldar que la condena recayese sobre Higinia, que finalmente fue sentenciada a muerte¹⁷. El crimen de la calle Fuencarral marcó el ascenso de Miguel Moya y de la Sociedad Editorial de España a una posición de liderazgo dentro de las filas liberales. Moya fue diputado hasta su fallecimiento en 1920, y abogó por la autonomía de las colonias, la abolición de la esclavitud y el libre comercio. Uno de sus colaboradores más cercanos fue Alfredo Vicenti, quien pasaría a dirigir *El Liberal*

¹⁵ *Ibid.*, pp. 691-695, y José Manuel CUENCA TORIBIO: «Juan de la Cierva y Peñafiel», en REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: *Diccionario Biográfico electrónico/ Historia hispánica*, <https://dbe.rah.es/biografias/12154/juan-de-la-cierva-y-penafiel> (consultado el 24 de abril de 2025).

¹⁶ Alicia G. ANDREU: «Benito Pérez Galdós, Higinia Balaguer, y el “Crimen de la calle de Fuencarral”», *Anales Galdosianos*, XXXI-XXXII (1996-1997), pp. 65-74.

¹⁷ Adolfo CARRATALÁ: «De la redacción al juicio: la primera acción popular como explotación periodística del suceso criminal», *Revista Internacional de Historia de la Comunicación*, 5(1) (2015), pp. 1-16, esp. pp. 13-15.

cuando Moya se centró en la gestión y expansión de la Sociedad Editorial de España.

En el verano de 1909, los acontecimientos de la Semana Trágica de Barcelona pusieron en entredicho el sistema de colaboración y entendimiento entre conservadores y liberales en el que se basaba el régimen. El descontento por la movilización de reservistas para reforzar las campañas coloniales en Marruecos desembocó en ataques a las iglesias y conventos de la ciudad. A su vez, Maura como presidente del Gobierno y Juan de la Cierva como ministro de Gobernación autorizaron una serie de polémicas medidas represivas —incluyendo la ejecución del pedagogo anarquista Francisco Ferrer Guardia— que despertaron las críticas de la izquierda dinástica y republicana y la eventual caída del Gobierno. Miguel Moya y la Sociedad Editorial de España (SEDE) orquestaron este espíritu de denuncia, a pesar del apoyo que Juan de la Cierva había prestado anteriormente a la expansión de SEDE, lo que posiblemente alimentó la enemistad del político conservador hacia Moya¹⁸.

Además, ni Maura ni De la Cierva llegaron nunca a aceptar las causas de su destitución, y se situaron en la oposición frontal al nuevo gabinete, que bajo la presidencia de José Canalejas desarrolló un programa de modernización y nacionalización del régimen monárquico a través de una política de secularización moderada¹⁹. Esta narración de los conflictos entre los grandes poderes gubernamentales y mediáticos a principios del siglo XX es, al mismo tiempo, una presentación del elenco de personajes que intervinieron en el juicio del Supremo por el cual se validó la tasación monetaria de la honra femenina.

Todo comenzó el 21 de septiembre de 1910, cuando *El Liberal* publicó una nota titulada «Fraile raptor y suicida», con información supuestamente recibida por telégrafo desde Totana, Murcia:

«El 16 de septiembre, por la noche, fugóse de su convento de Capuchinos el Padre Fulgencio Novelda, vicepresidente y profesor de Física del Colegio que ellos dirigen, llevándose consigo a la bellísima señorita María Josefa Mussó Garrigues, de quien ya había tenido escandalosa sucesión

¹⁸ Margarita MÁRQUEZ: «El liberalismo en la prensa...», pp. 694-695.

¹⁹ Pamela Beth RADCLIFF: *La España contemporánea, desde 1808 hasta nuestros días*, Barcelona, Ariel, 2018, pp. 117-119, y Julián CASANOVA: *Historia de España en el siglo XX*, Barcelona, Ariel, 2009, pp. 39-50.

tres meses antes. Al ser sorprendidos a su entrada en Lorca, por un tío de esta, el mencionado religioso atentó contra su vida, quedando muerto en el acto. Ella fue devuelta al seno de su familia»²⁰.

Estas pocas líneas produjeron un escándalo nacional que tuvo amplias repercusiones a lo largo del tiempo, fundamentalmente porque la historia atañía a la reputación (sexual) del clero y las élites conservadores. Dado que, a la altura de 1910, durante el Gobierno de Canalejas, las tensiones entre diferentes familias políticas del turno giraban en torno a cuestiones como las relaciones entre Iglesia y Estado, el rol de la prensa al movilizar a la opinión pública y el reparto de parcelas de poder desde lo local a lo nacional, la afrenta contra la honra de Josefa Mussó se convirtió en un arma arrojada en manos de los conservadores. La nota sobre el supuesto *affaire* entre Josefa y el padre Fulgencio fue desmentida casi de inmediato: el día 24 de septiembre *El Liberal* publicó una retractación oficial basándose en las indagaciones de su corresponsal en la región²¹.

En su defensa, los directivos y abogados de *El Liberal* argumentaron a partir de entonces que la noticia había sido publicada anteriormente en otro periódico, *España Nueva*, que recibió el telegrama anónimo de la discordia, cuya autoría sigue siendo un misterio²². De hecho, un estudiante de historia del derecho llamado Francisco Rico Pérez intentó en los años setenta resolver el enigma entrevistando personalmente a Josefa, convertida en una dama de avanzada edad que le causó una honda impresión por su cultura y belleza, según el relato romantizado que Rico Pérez compartió en 2016²³. Josefa supuestamente le aclaró que, en su opinión, el objetivo del telegrama había sido perjudicar la carrera política de su padre, Ramón Mussó Cánovas, alcalde de Totana, frente a la teoría de que el autor había sido un admirador de Josefa que no se vio correspondido²⁴.

²⁰ S. A.: «Fraile raptor y suicida», *El Liberal*, 21 de septiembre de 1910, p. 1.

²¹ S. A.: «Una falsedad», *El Liberal*, 24 de septiembre de 1910, pp. 1-2.

²² STS 142/1912, de 6 de diciembre, CENDOJ.

²³ Francisco RICO: «Murcia, crisol de culturas (De Ben Arábí a los Sefardíes)», *Revista de Estudios Filológicos*, 30 (2016), https://www.um.es/tonosdigital/znum30/secciones/relecturas-1-rico_perez_definitivo_ben_arabi.htm (consultado el 20 de enero de 2026), s. p.

²⁴ Francisco RICO: *La conducta de las personas en el derecho civil*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1971, pp. 108 y 110.

Más allá del irresoluble enigma del telegrama, Ramón Mussó llevó a los editores de *El Liberal* a juicio, considerando que sus disculpas y justificaciones eran del todo insuficientes. La prensa católica y conservadora, con cabeceras como *El Debate* de Ángel Herrera Oria, le concedió una amplia cobertura al caso y lo utilizó para cuestionar la credibilidad de la prensa liberal²⁵. Rico Pérez también relata cómo Ramón Mussó viajó personalmente a Madrid para retar a duelo a Alfredo Vicenti, redactor jefe de *El Liberal*. Sin embargo, una vez en la capital, Juan de la Cierva —cuyo interés en utilizar este caso para socavar a Moya resulta obvio desde la perspectiva actual— le aconsejó que presentara una demanda y se ofreció personalmente para representar los intereses de Josefa Mussó en los tribunales²⁶.

Hay una serie de cambios de paradigma que subyacen al relato de este episodio, incluyendo la atribución de un papel cada vez mayor al Estado en la gestión y resolución de conflictos interpersonales relacionados con los regímenes del honor, reemplazando al ritual del reto como praxis de la masculinidad. En este sentido, la historiadora Raquel Sánchez apunta que en la España de finales del siglo XIX se hizo evidente la tensión entre, por un lado, una creciente aceptación del papel del Estado en la resolución de conflictos en torno a la reputación y la vida cotidiana y, por otro, la pervivencia e incluso consolidación del duelo como herramienta de restauración del honor entre los hombres de la elite, en un contexto de institucionalización de la libertad de prensa. Sánchez sugiere que, de hecho, el recurso a los tribunales fue particularmente efectivo para las mujeres y otros sectores que en la propia presentación de la denuncia expresaban e interpretaban su derecho a la honra (sus derechos civiles, aun careciendo de derechos políticos), mientras que las elites masculinas —entre las que se contaban jueces, legisladores y otras autoridades políticas— vinculaban su honor a un ámbito de la privacidad que se vería manchado por el proceso judicial, que a su vez no podía ofrecer la inmediatez de la reparación propia del duelo²⁷.

²⁵ S. A.: «El pleito de *El Liberal*», *El Debate*, 5 de septiembre de 1913, p. 3.

²⁶ Francisco RICO: «Murcia, crisol de culturas...».

²⁷ Raquel SÁNCHEZ: «Derechos en conflicto. Honor, libertad de expresión y vida cotidiana en la España del siglo XIX», *Historia Constitucional. Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 21 (2020), pp. 510-532.

En este sentido, la intervención de Juan de la Cierva en el caso Mussó marca un giro hacia la judicialización del honor de las familias de la elite. La historiadora Margarita Márquez Padorno sugiere que el político conservador trazó desde el principio una estrategia para que el paso en falso de *El Liberal* provocase el declive político de Miguel Moya y del grupo mediático que presidía. Ese habría sido el motivo por el que Juan de la Cierva presentó una demanda civil (exigiendo una compensación económica) en vez de una causa penal, siendo consciente de que Moya habría podido invocar su inmunidad parlamentaria en este último supuesto²⁸. En definitiva, la cadena de acontecimientos por la cual De la Cierva acabó tomando parte en el pleito no fue tan casual como la presenta Rico Pérez.

Mientras que los conservadores hacían causa común en torno a la honra de la joven Josefa, la izquierda se posicionaba por la libertad de prensa al asumir el líder republicano Melquíades Álvarez la defensa legal de Moya y de Vicenti. En todo este debate, los intereses de Josefa fueron analizados sin prestar demasiada atención a la perspectiva de la interesada. Tanto la acusación como la defensa parecían mostrarse conformes con el principio de que la honorabilidad femenina era uno de los cimientos de la civilización, pero Melquíades Álvarez argumentó que, precisamente por tratarse de un bien tan «sagrado», resultaba del todo imposible calcularlo y repararlo con una indemnización en pesetas. Expresó sus más profundas disculpas en nombre de Vicenti y Moya por la publicación de la calumnia, pero añadió que «los sentimientos no pueden ser objeto de cotización», siguiendo la tradición del derecho romano recapitulada en las Siete Partidas, y según la cual el Estado solo podía intervenir cuando el daño era «tangibile»²⁹. El Supremo, por el contrario, estimó que la posición que Josefa Mussó estaba llamada a ocupar en la sociedad podía usarse para establecer un precedente legal radicalmente diferente, imponiendo reparaciones monetarias cuya cuantía fuese equivalente al daño infligido a la reputación (en este caso, la de la joven y su familia). La sentencia reza así:

«Que la honra, el honor y la fama de la mujer, constituyen los bienes sociales de su mayor estima y su menoscabo la pérdida de mayor consi-

²⁸ Margarita MÁRQUEZ: «El liberalismo en la prensa...», p. 697.

²⁹ STS 142/1912, de 6 de diciembre, CENDOJ.

deración que puede padecer en una Sociedad civilizada, incapacitándola para ostentar en ella el carácter de depositaria y custodia de los sagrados fines del hogar doméstico, base y piedra angular de la Sociedad pública»³⁰.

De esta manera, los conflictos entre las elites de la Restauración tomaron un inesperado vericuetos y el Supremo acabó fijando una fórmula universal y esencialista para el valor tradicional de la mujer en función de su castidad. Los magistrados consideraban que abandonar a las mujeres «al capricho de la pública maledicencia» suponía una «negligencia suicida», entendiendo que las mujeres deben ser protegidas en nombre del interés de la sociedad dominada por los hombres. A continuación, se destacaban en la sentencia ciertos detalles significativos del caso: Josefa Mussó era un «modelo de honestidad y virtud», habiendo sido «violentemente despojada de todos sus títulos de pudor y honestidad» desde que, de forma escandalosa, fue presentada como «culpable de fuga del hogar paterno y de amancebamiento sacrílego consumado»³¹.

Los magistrados concluyeron que la retractación de *El Liberal* resultaba insuficiente por la enorme influencia que el periódico tenía sobre la opinión pública y la gravedad de la injuria. Como antídoto ante los abusos de los medios de prensa, los magistrados reforzaron el poder de la propia judicatura, en tanto que recaería sobre los jueces la potestad de poner en la balanza la edad, posición social y otras circunstancias de la víctima para resolver el oxímoron del valor monetario de la honra, como bien subjetivo, intangible y, a la vez, sublime³². Los magistrados calcularon que 150.000 pesetas (la cantidad demandada por Ramón Mussó) bastarían para resarcir la honra de Josefa, considerando la posición que estaba llamada a ocupar a través del matrimonio, incluyendo sus posibles ocupaciones y un círculo social formado por mujeres de igual rango, entre otras formas de capital social y económico. La defensa se mostró disconforme con la noción de que la vida ideal de una mujer casada pudiese tener un valor monetario, enfatizando

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

³² Según el texto de la sentencia, «la honra y el decoro personal son cosas que están por encima del comercio humano y que solo quien las pierde puede apreciar en todo su valor», *ibid.*

además que no había pruebas reales de que la nota publicada hubiera perjudicado las posibilidades de Josefa de alcanzar esa vida. Estas objeciones fueron desestimadas. Así, por recapitular, mientras que en el caso de Higinia Balaguer de 1888 Miguel Moya y *El Liberal* habían adoptado una postura crítica con respecto al poder judicial —lo que podría haber irritado a algunos jueces—, en 1912 el Supremo, partiendo de la acusación de difamación contra *El Liberal*, reafirmó que sus atribuciones abarcaban también los sentimientos subjetivos³³.

Tras la sentencia, el conflicto retornó a las páginas de la prensa. En primer lugar, *El Liberal* se vio obligado a publicar la sentencia íntegra en su propia portada y en otros cinco periódicos. Como contrapartida, también publicaron, el 12 de diciembre de 1912, una escala comparativa que mostraba que las indemnizaciones en casos de asesinato solían oscilar entre 1.500 y 2.500 pesetas, poniendo así de manifiesto lo elevada que resultaba la condena impuesta en el caso Mussó³⁴. No obstante, la Sociedad Editorial de España comenzó a perder influencia a raíz de este escándalo. Es más, desde 1914 el grupo entró en pérdidas por las complicaciones en el suministro de papel durante la Gran Guerra, hasta que la decisión de *El Imparcial* de separarse de SEDE en 1916 señaló el declive definitivo del gigante mediático³⁵.

³³ Ese mismo año de 1912 la prensa también le dedicó una amplia cobertura al caso de la «Vampira» Enriqueta Martí, apodada así de forma sensacionalista según la acusación de que traficaba con los restos de niños muertos. Enriqueta no era del todo inocente; había raptado a una niña llamada Teresita a la que, aparentemente, pretendía criar como si fuese su hija. Enriqueta murió de cáncer estando en prisión, y aunque se demostró la falsedad de los detalles más morbosos de su supuesta carrera de criminal en serie, no se tomó ninguna iniciativa para reparar su reputación. El investigador Jordi Corominas explica el hondo calado mediático que tuvo el caso de Enriqueta haciendo referencia al antagonismo que la prensa burguesa mostraba hacia el «lumpenproletariado» al que pertenecía la susodicha, en especial tras los incidentes de la Semana Trágica. JORDI COROMINAS: *Barcelona, 1912. El caso de Enriqueta Martí*, Madrid, Sílex, 2014. La difamación a la que fue sometida Enriqueta no desembocó en un castigo judicial, posiblemente porque Enriqueta no encajaba de ninguna manera con la imagen de pureza y recato de acuerdo con la cual se medía el valor de la honra femenina.

³⁴ S. A.: «Las indemnizaciones. El precio del honor», *El Liberal*, 12 de diciembre de 1912, p. 1.

³⁵ Margarita MÁRQUEZ: «El liberalismo en la prensa...», p. 698.

En los años siguientes, los ecos e implicaciones de la historia de Josefa Mussó se fueron reformulando a medida que cambiaban los ideales de feminidad³⁶. En la década de 1920, las mujeres modernas o «chicas charlestón» daban muestras de una cierta comodidad con su propia sexualidad, luciendo un peinado a lo *garçón*, lápiz de labios y ropas sueltas. El periodista Enrique Llaveró describía en julio de 1922 una escena costumbrista de la que supuestamente había sido testigo: «A una tertulia no muy numerosa, ha llegado una señora, desenvuelta con exceso en el andar, vestida de un modo asaz llamativo y de expresión sensualmente retadora [...] con marcado acento de cólera y no de santa indignación ha tachado de “malos caballeros” a determinados hombres, que, por confundir la cortesanía con la ligereza y la sociabilidad con el impudor, han puesto en lenguas su honra»³⁷. Esta situación le sirvió a Llaveró de excusa para aconsejar a las mujeres sobre cómo debían cuidar su reputación, citando el caso Mussó a modo de advertencia, como si el fantasma de la honra mancillada siguiese planeando sobre el nombre de la joven.

Llaveró pretendía evitar lo que hoy denominaríamos *slut-shaming* (discursos que denigran a las mujeres basándose en su actividad sexual), pero en un tono paternalista reprochaba a las modernas que quisiesen ser a un tiempo dueñas de su sexualidad y respetadas en su honra según las normas tradicionales de la caballerosidad.

³⁶ El historiador cultural Jordi Luengo López sostiene que el fenómeno global de «la mujer moderna» tuvo claras connotaciones clasistas en la España de esos años. Según Luengo, la mayoría de las «chicas charlestón» provenían del mismo entorno que las llamadas «niñas bien», es decir, mujeres jóvenes de clase media y alta que contaban con los medios para conducir un vehículo, consumir narcóticos, apostar, asistir a cabarés y espectáculos de *jazz*, ir de cócteles, vestirse a la última moda y otras actividades de ocio y consumo propias de la vida urbana moderna. JORDI LUENGO: *La otra cara de la bohemia. Entre la subversión y la resignificación identitaria*, Castelló, Universitat Jaume I, 2009, pp. 537 y 585. La historiadora Cristina de Pedro ha demostrado que las mujeres de clases populares desempeñaron también un papel fundamental en la transformación de los modelos de género, la flexibilización de las normas de conducta moral, los patrones del noviazgo y la sexualización de los espacios de entretenimiento. Por todo ello, las transformaciones sociales que se vinculan a la expresión «mujer moderna» tienen una dimensión interclasista, más allá de que los hábitos y el poder de consumo moldeasen las representaciones estereotípicas y los debates acerca del fenómeno. CRISTINA DE PEDRO: *Entre calles y alcobas. Vida urbana, ocio y sexualidad en el Madrid popular de entreguerras*, Madrid, Centro de Estudios Políticos Constitucionales, 2024.

³⁷ Enrique LLAVERO: «Honestidad», *Semana Gráfica*, 8 de julio de 1922, p. 5.

Llavero afirmaba que «el honor de una dama» tenía un valor incalculable, y ningún caballero que se preciase como tal debía mancillarlo, aun cuando la susodicha hubiese tenido un «deslíz». Si una mujer se dejaba llevar por el «vicio» (es decir, si sufría una cierta ninfomanía), había que disculparla por su enfermedad, al igual que a las prostitutas les correspondía como castigo su propia miseria, mientras que en el extremo contrario estaría la mujer que «se rinde por cariño, [quien] solo merece que se incline la cabeza ante ella, porque se trata de un alma delicada, capaz de sentir amor»³⁸.

El razonamiento de Llavero encajaría con cierto aire de modernización de la moral propio de la época. La historiadora Nerea Aresti ha rastreado en las décadas de 1920 y 1930 un movimiento de reforma sexual liderado por pensadores y médicos progresistas que criticaban aquellos valores católicos que, según su perspectiva, inducían la hipocresía y la perversión. Como alternativa higienista, proponían una cultura monógama en la que los varones aprenderían a ejercer el autocontrol y las mujeres experimentarían su sexualidad sin tabús, de forma que pudiesen complacer plenamente a sus parejas. Los reformistas tachaban la castidad de irracional y la vida conventual de disfuncional, abogando por el reconocimiento de los deseos y placeres de las mujeres, en la medida en que fuesen compatibles con su sometimiento a las demandas sexuales de los hombres³⁹.

En línea con esta reconceptualización de las relaciones de género, Llavero afirmaba que los hombres que se enorgullecían de deshonorar a una mujer eran unos «bellacos», aunque intentasen hacerse pasar por caballeros. Según Llavero, ante tal situación lo mejor que podían hacer las mujeres era guiarse por su propia conciencia y «guardar un profundo silencio», si no querían acabar como Josefa Mussó, sobre cuyo caso Llavero discurría sin mencionar su nombre, posiblemente por temor a una nueva multa pecuniaria:

«No hace muchos años, en efecto, que una señorita pueblerina no vaciló en promover un escándalo en toda España, porque cierto periódico

³⁸ *Ibid.*

³⁹ Nerea ARESTI: «La nueva mujer sexual y el varón domesticado. El movimiento liberal para la reforma de la sexualidad (1920-1936)», *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 9(1) (2002), pp. 125-150.

—el más serio quizá de aquella época— publicó por error una noticia que la perjudicaba. Sobre este hecho dieron su opinión los hombres más eminentes y emitieron sus juicios los más sencillos ciudadanos. Y crea usted que todos ellos trataron el asunto con una ironía harto ofensiva para la joven. Sobre todo, porque lejos de conformarse con que se deshiciese el yerro, pedía como indemnización una cantidad semifabulosa. Motivo suficiente para apreciar que no era aquel honor de los que se limpian con una reparación adecuada, sino de los que se cotizan a un precio. [...] Por esto, el pueblo, que cuando emite un juicio, después de haberlo tamizado entre multitud de conciencias, tiene el don de la infabilidad, “tergiversó” la cuestión, y donde vio el vocablo “dinero” asociado con el escándalo, no quiso percibir la palabra “honestidad”»⁴⁰.

El periodista dejaba así constancia de su total disconformidad con el criterio fijado por el Supremo, alegando que este no reflejaba ciertas nociones consideradas de sentido común en la época; entre ellas, que el honor y la honra *no* se pueden reparar con dinero, y que quien exige tal compensación menoscaba su propia reputación. Llaveró concluía que, dado que el escrutinio público de cuestiones relacionadas con «el pudor, la dignidad o la hidalguía» iba en detrimento de sentimientos tan «exquisitos y delicados», lo mejor que podía hacer una mujer era mostrarse imperturbable ante la infamia. Probablemente, Llaveró se veía a sí mismo como un creador de opinión abierto a las corrientes de modernización, en la medida en que no juzgaba a las mujeres que tenían relaciones sexuales fuera del matrimonio. Aun así, no tenía reparos en recomendar a las mujeres que renunciasen a defenderse a sí mismas y optasen por el silencio ni en tergiversar los detalles de la historia de Josefa Mussó para apoyar sus teorías.

La sentencia del Supremo no incluye la perspectiva en primera persona de la joven, y sin embargo Llaveró puso en sus labios un interés desmesurado por el valor monetario de su honra, que habría sido su perdición. Con esta distorsión de los hechos y siguiendo la lógica inversa, la conclusión era que la honra de la mujer moderna seguía residiendo en su silencio frente al juicio de los demás. Por el contrario, un par de años después, en 1924, los magistrados del Supremo se vieron en la tesitura de reafirmar el precedente esta-

⁴⁰ Enrique LLAVERO: «Honestidad...».

blecido en el *affaire* Mussó, pero esta vez a raíz de la demanda iniciada por una de esas recalitrantes modernas, la periodista Matilde Muñoz, que se negó en redondo a ser instrumentalizada como epítome del peligroso lesbianismo *butch*.

La masculinidad de Matilde Muñoz

En el caso de Matilde Muñoz se entrelazan la inefabilidad del lesbianismo y la premisa de que la honra femenina es intrínsecamente frágil y necesita la protección del Estado. Conforme a este marco legal, la posición de Matilde como mujer viril dispuesta a defender su propia honra era casi un oxímoron. Lo que resulta más llamativo es cómo Matilde supo apropiarse de esa ininteligibilidad para reclamar su derecho a la propia imagen. Matilde era una respetada periodista y crítica musical que años más tarde destacaría por su compromiso con la causa feminista y la Segunda República. El motivo de que recurriese a los tribunales —en un caso que acabó siendo juzgado por el Supremo en 1928— fue la publicación en junio de 1924 de *El légamo de la tragedia*, una novela de Artemio Precioso inspirada en hechos reales.

En marzo de ese año, Purificación González, hija de un ministro, fue asesinada a tiros por su antiguo prometido en el atrio de la iglesia de San Ginés de Madrid. Tiempo antes, Purificación había roto su compromiso matrimonial con el asesino para iniciar una relación con otro hombre⁴¹. Al convertir estos escabrosos acontecimientos en una novela, ventilando sin recato los entresijos del crimen de San Ginés, Artemio Precioso puso en entredicho el buen nombre de las familias de la elite, y por ello fue reprendido por varios personajes notables, incluyendo el marqués de Astorga. La madre de Purificación llevó a juicio al autor y ganó la demanda, dejando así demostrado que la novela estaba inspirada en la tragedia de su hija y que el autor era culpable de difamar a los implicados⁴².

⁴¹ STS 52/1928, de 12 de marzo, CENDOJ, y Francisco LINARES: *Apuntes biográficos sobre el escritor y editor Artemio Precioso García (1891-1945)*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, p. 154.

⁴² STS 52/1928, de 12 de marzo, CENDOJ, y s. A.: «Condena por injurias», *La Voz. Diario independiente de la noche*, 21 de agosto de 1925, p. 3.

Paralelamente, también fue llevado a los tribunales por la Fiscalía, acusado de escándalo público.

En lugar de mostrarse arrepentido, Precioso recurrió al altavoz de la prensa para reclamar su libertad artística y denunciar el fari-seísmo de quienes pretendían castigar a los escritores por atreverse a tratar ciertas problemáticas de índole moral. El dilema, según Precioso, era entre el arte y la hipocresía. Se extendió así la controversia sobre los límites de la ficción, basándose en una preocupación compartida por la higienización sexual de España, que se interpretaba de forma diametralmente opuesta dependiendo de si el argumentario era favorable o contrario a la sicalipsis. El periodista José Montero retrató a Precioso como un «cuervo grotesco» que se había beneficiado de la tragedia de los amantes de San Ginés para alimentar el apetito sensacionalista del público. Precioso decidió entonces tomarse la justicia por su mano y fue a la sede del periódico donde trabajaba José Montero a agredirle físicamente.

Este incidente le dio aún más pábulo al escándalo, al intervenir otro periodista, Joaquín Corrales, que vinculó el comportamiento violento de Precioso con sus novelas, que describió como pornografía para el público femenino⁴³. Corrales denunció la vergonzosa «fisonomía interior» de la literatura española contemporánea, dominada por «novelistas de mujeres» que descuidaban su misión moralizadora al cultivar «temas llenos de ira y de pus». En realidad —seguía argumentando Corrales— no hacían sino usar la coartada de la literatura para propagar la pornografía, pervirtiendo a la «juventud alfeñicada» y a «ciertas capas sociales» sin instrucción, a las que empujaban a un «lodazal de un vicio sin entrañas»⁴⁴. La analogía entre la obscenidad y las enfermedades infecciosas fue central en el debate público sobre la profilaxis adecuada para mantener la salud (sexual) de los españoles. Precioso extendió esta analogía, denunciando el tratamiento que se le daba a los escritores populares como si fuesen «leprosos del arte», cuando en realidad eran más similares a los médicos, pues el principio de que «no hay mejor desinfectante que el sol y la

⁴³ Francisco LINARES: *Apuntes biográficos...*, pp. 155-156.

⁴⁴ Joaquín CORRALES: «La fisonomía interior de nuestra obra literaria», *La Voz. Diario gráfico de información*, 18 de julio de 1924, p. 3.

luz» se aplicaba también a la discusión libre y abierta sobre la sexualidad y sus trastornos⁴⁵.

La literatura sicalíptica y la «cultura espectacular» que analiza la historiadora cultural María Inmaculada Naranjo Ruiz fueron, desde finales del siglo XIX, un espacio de proyección, duplicación y ocultamiento para las mujeres, sobre todo las disidentes de género⁴⁶. Esa cultura estuvo marcada por el «imperio de la frivolidad» y albergó modelos femeninos acordes a las nuevas dinámicas de consumo erótico⁴⁷. Cobró forma entonces un juego de simulacros y espejos en el que la figura pública nunca coincidía del todo con la biografía íntima. El disfraz de las artistas y creadoras era a la vez capa protectora y dispositivo de seducción, acentuando la distancia entre identidad pública y privada⁴⁸. Este régimen de duplicidades no solo alimentó las tramas literarias, sino también los escándalos mediáticos del periodo. Casos célebres como el de Gloria Laguna, condesa de Requena, y su supuesto *affaire* con la actriz Emérita Esparza ilustran esa imagen del safismo como extravagancia propia del «sujeto espectacular». La condesa encarnó un modelo de «celebridad galante» y se fue masculinizando gradualmente, al separarse de su marido, fumar en público y actuar de forma arrogante, en una trayectoria que alcanzó su clímax en el escándalo de 1909⁴⁹. Ese año, el público del teatro donde actuaba Esparza interpretó los aplausos y complicidades con la condesa como claves de una intimidad prohibida, y protestó airadamente ante ese safismo apenas velado. Este tipo de escándalos mediáticos fueron una forma de regulación de la sexualidad disidente en una España que veía redefinirse los límites de la feminidad moderna⁵⁰. La mujer moderna y la lesbiana se convirtieron en figuras clave tanto para la cultura popular como para los discursos científicos: cuerpos que simbolizaban la modernidad, pero también las inquietudes que esta despertaba. Por otro lado, hacia la segunda década del siglo XX, personajes como Gloria Laguna apa-

⁴⁵ Francisco LINARES: *Apuntes biográficos...*, pp. 160-161.

⁴⁶ María Inmaculada NARANJO RUIZ: *Un archivo sáfico. Homosexualidad y ho-moerotismo femeninos en la literatura sicalíptica*, tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2025, p. 89.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 85.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 278.

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 139-140.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 142.

recían como restos de una forma de sicalipsis en decadencia, vinculada a los espectáculos de arte local, mientras que el lesbianismo devenía un tema más amplio, heterogéneo y sujeto a resignificación⁵¹. En conjunto, el juego de espejos propio de la sicalipsis modeló decisivamente la figura de la lesbiana moderna, convirtiéndola a la vez en icono de modernidad y objeto de sospecha.

La demanda de Matilde Muñoz abrió una línea de debate diferente a las lógicas del espectáculo, centrándose en el derecho de las personas a su propia imagen. Matilde reclamó ese derecho bajo la cobertura legal de la honra de las mujeres (gracias al precedente del caso Mussó), a la vez que resaltaba sus propios rasgos varoniles para demostrar que Precioso la usó como inspiración para su obra. Al ficcionar el caso de San Ginés, Precioso había añadido un romance lésbico entre la víctima y una periodista llamada Josefina Alver, descrita en la novela como «una mujer alta, recia, musculosa, varonil, de pelo en pecho y en cara y tenía más barba que muchos hombres». Josefina tenía una «belleza serena, majestuosa» y una «boca de devoradora, hambrienta de carne de pecado»⁵². Su deporte favorito era el ciclismo, que en la literatura sicalíptica se vinculaba al activismo sufragista y a los peligros de la autonomía personal y erótica de las mujeres; cuanto más rápido se movían las mujeres, más difíciles eran de controlar⁵³. Precioso se refería a Josefina como «hembra autoritaria», recreando la visión de las mujeres emancipadas como figuras amenazantes. En la línea del retrato psicológico, Precioso atribuyó la virilidad de Josefina a su educación; desde la infancia fue dando muestras de su rebeldía e independencia, su agresividad física, su negativa a aprender habilidades «femeninas» como la costura, y su deseo de emular la carrera intelectual de su padre⁵⁴.

Precioso dejaba entrever que el padre de Josefina había sido demasiado permisivo con estos comportamientos, un punto que *El légamo de la tragedia* comparte con una novela posterior y mucho

⁵¹ *Ibid.*, p. 153.

⁵² Artemio PRECIOSO: *El légamo de la tragedia*, Madrid, Atlántida, 1924, pp. 8-9.

⁵³ María Teresa de ZUBIAURRE: «Velocipedismo sicalíptico: erotismo visual, bicicletas y sexualidad importada en la España finisecular», *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 13(2-3) (2007), pp. 217-240.

⁵⁴ Artemio PRECIOSO, *El légamo...*, p. 10.

más conocida, *The Well of Loneliness* (1928), de Radclyffe Hall. Josefina acabó encargándose de escribir artículos de crítica teatral para la prensa, firmados por su padre, emulando el tono que este había desarrollado, pero virilizándolo con su propia fuerza y juventud⁵⁵. También sedujo a «jovencitas lindas, muy femeninas», aunque la acabó apremiando la necesidad de conocer carnalmente a un varón⁵⁶. Precioso le impuso a Josefina —y, a través de ella, a su *alter ego* en la vida real, Matilde Muñoz— la premisa básica de la heterosexualidad obligatoria (ninguna mujer puede evitar necesitar al hombre), caracterizándola a la vez como un monstruo cuyo género no resultaba legible, no siendo completamente mujer ni hombre, pero sí extremadamente varonil⁵⁷.

De esa condición monstruosa habría caído presa la «angelical» Anita, *alter ego* de Purificación. Josefina la usó como una especie de «muñeca» para satisfacer sus deseos, pero a pesar de todo Anita nunca perdió su pureza⁵⁸. Incluso cuando perdió su virginidad con Octavio, el hombre que finalmente la mató, lo hizo por amor y no por «vicio», aunque Josefina la acusara de lo contrario. La noción de que las mujeres que tenían relaciones prematrimoniales permanecían «puras» si actuaban por sentimientos elevados sugiere que Precioso compartía el interés de Llaverio en preservar y modernizar a la vez la consideración de la honra femenina. Las «intimididades» con Josefina eran lo que hacía que Anita se sintiese verdaderamente avergonzada⁵⁹. Al mismo tiempo, iba aumentando la animosidad entre Josefina y el novio de Anita, un pobre estudiante de medicina enamorado. Josefina, haciendo uso de sus dotes de titiritera, convenció a Anita y a sus padres de que le convenía más un caballero mayor, menos apasionado y controlador. Precioso dirigía las simpatías de los lectores hacia la joven pareja heterosexual, dando a entender que Octavio se vio empujado a asesinar a Anita por culpa de la perfidia de Josefina. Si estos personajes conformaban una alegoría, entonces el mensaje era que lesbianas y mujeres viriles amenazaban el amor heterosexual, que a su vez redimía el deseo y lo diferenciaba del mero vicio.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 14.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 15.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 17.

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 20-21 y 45.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 22.

En términos judiciales, lo que se debatía era si Precioso había recurrido legítimamente a ciertas licencias creativas para crear el personaje de Josefina, o si las similitudes entre Josefina y la vida real de Matilde Muñoz eran tan evidentes que la novela suponía un ataque a su honra. Josefina era muy cercana a la víctima y su familia, igual que Matilde; Josefina tenía un aspecto muy varonil, como Matilde; Josefina era una respetada crítica que continuó el legado de su padre; Matilde también. Por todos estos motivos, Matilde Muñoz demandó a Artemio Precioso y exigió una compensación económica, citando la interpretación que el Supremo hizo de la jurisprudencia (Ley 21, Título IX, Partida VII) en 1912 en el caso de Josefa Mussó, según la cual los tribunales debían «reparar los daños y perjuicios morales y materiales originados por la injuria o la calumnia realizadas por cualquier medio de publicación, especialmente la prensa periódica y el libro, por ser de justicia y de equidad la sanción de quienes, con menoscabo de la honra ajena, producen y extienden la difamación, *máxime cuando la persona injuriada es mujer*» (cursivas para subrayar los añadidos de 1912)⁶⁰.

Se trataba de un argumento ciertamente intrincado: como mujer, Matilde tenía derecho a que la justicia protegiese su honra con especial empeño, pero a la vez la clave para demostrar la excesiva proximidad entre ficción y realidad (y de ahí la difamación) residía en su virilidad. Los matices resultaban esenciales en este caso; el procurador D. Pedro de Madrazo resaltó que la apariencia viril de Matilde no negaba su «adecuada complexión y sensibilidad femeninas». Siendo Matilde una mujer con honra, por muy varonil que se mostrase, las deducciones «pornográficas y antiartísticas» que Precioso hacía de su fisonomía para caracterizarla como una «cínica y malvada [...] invertida» eran absolutamente reprobables. El procurador entendía que discutir abiertamente sobre lesbianismo en la sala del tribunal en sí mismo era un acto cuestionable, y por ello agregó «por cruda que pueda ser la frase». Por otra parte, el concepto de «inversión» tenía acepciones que complicaban el argumento de la demanda, en tanto que vinculaba la *performance* de género y el deseo sexual de la persona, mientras que el interés de

⁶⁰ STS 52/1928, de 12 de marzo, CENDOJ.

Matilde y su procurador era precisamente diferenciar sus rasgos viriles de la injuria de la perversión⁶¹.

Matilde reclamó y le fue concedida una indemnización económica de 250.000 pesetas, teniendo en cuenta que, a raíz del escándalo, había perdido su empleo en *El Imparcial* —nótese cómo la historia retorna a las cabeceras que en su día formaron SEDE— y tuvo que trasladarse a París, pero Precioso presentó un recurso ante el Supremo⁶². Cinco testigos llamados a declarar por la demandante corroboraron que esta tenía un «aspecto varonil, con vello en la cara, que tenía que afeitarse como si fuera un hombre»; el afligido novio de Purificación dejó claro que la novela de Artemio Precioso era un vívido retrato del trágico triángulo amoroso del que había sido parte, y pareció demostrado que Artemio Precioso se había inspirado en *De música: ensayos de literatura y crítica*, una obra de 1917 en la que Matilde Muñoz narraba los inicios de su carrera⁶³.

Otra de las pruebas contra Artemio Precioso era el prólogo mismo de la novela, donde reconocía que: «podrá estar inspirada, como casi todas mis novelas, en un hecho real, con grandes dosis de imaginación»⁶⁴. La defensa argumentó que era imposible que *El légamo de la tragedia* se hubiese inspirado en los detalles del asesinato de Purificación, que estaba siendo juzgado a puerta cerrada mientras Precioso escribía su novela; que los testigos presentados por la acusación eran evidentemente parciales; que la suma de la indemnización resultaba arbitraria, y que las continuas colaboracio-

⁶¹ Richard CLEMINSON: «Transnational Discourse on the “Mala Vida”. Male Homosexuality in Madrid, Buenos Aires and Barcelona in the Early Twentieth Century», *Journal of Spanish Cultural Studies*, 10(4) (2009), pp. 461-483.

⁶² STS 52/1928, de 12 de marzo, CENDOJ.

⁶³ Según la musicóloga Susan Campos Fonseca, este libro demuestra que Matilde Muñoz enunciaba desde una posición masculinizada, mimetizándose con el estilo de escritura de la comunidad de los críticos consagrados y dando continuidad a la carrera periodística de su padre. Campos Fonseca sostiene también que Matilde Muñoz reivindicó su lugar en esa comunidad mediante su adhesión al clasicismo moderno y sus intervenciones en los debates sobre la correspondencia entre movimiento y sonido. Susan CAMPOS: «Matilde Muñoz Barberi, crítica musical y ¿una anomalía?», en Teresa CASCUDO y Germán GAN (coords.): *Palabra de crítico. Estudios sobre prensa, música e ideología*, Logroño, Calandra Music, 2017, pp. 31-52.

⁶⁴ STS 52/1928, de 12 de marzo, CENDOJ, y Artemio PRECIOSO: *El légamo...*, p. 6.

nes de Matilde en la revista *Blanco y Negro*, conocida por su «tendencia moralizadora», desmentían que esta hubiese perdido su reputación. Sin embargo, el Supremo concluyó que Precioso había retratado intencionada e inequívocamente a Matilde a través de la fisonomía y la biografía del personaje de Josefina. Matilde Muñoz consiguió que el Supremo confirmase la sentencia contra Artemio Precioso en lo que podría interpretarse como un golpe contra la libertad de la ficción literaria. Otra lectura sería que la demandante consideró que la novela de Artemio Precioso no tenía el estatus de obra artística que se alcanza mediante la imaginación y la creatividad, subrayando en cambio que la demonización de su persona, distorsionando la realidad en aras de la agenda del autor, constituía una forma de violencia material y discursiva.

Conclusiones

Matilde Muñoz también redactaba columnas periodísticas de carácter liviano, pensadas para el público femenino. En una de ellas, publicada en la revista *La Moda elegante* en febrero de 1923, defendía de forma sutil el derecho de las mujeres a actuar de forma autónoma, ignorando las maledicencias y juicios ajenos. Describía una escena costumbrista de una joven escandalizando al vecindario al asomarse al balcón con aire de indiferencia, llevando solo un colorido pijama de motivos «cubistas». El lápiz labial, el kohl en los ojos y el cabello a la *garçonne* completaban su imagen de mujer moderna. Dos de las vecinas gritaron «¡Qué escándalo!» cuando la vieron así, pero la joven respondió con una suave risa y una pirueta. Matilde apuntaba que la cultura de masas y la moda eran parte del lenguaje a través del que la joven expresaba su rebeldía, inspirándose en estrellas como Mabel Normand, que solía acompañar a Charles Chaplin en la pantalla, y eligiendo «el pijama, con su geometría absurda, [que] es el culpable de gran parte de su picardía»⁶⁵. Aunque pueda resultar poco evidente a primera vista, lo que conecta la simpatía que Matilde manifestaba hacia esta escandalosa joven con su propia lucha judicial para que Artemio

⁶⁵ Matilde MUÑOZ: «Eva. Siluetas de mujeres», *La Moda Elegante*, 1 de febrero de 1923, p. 35.

Precioso pagase el precio del escándalo era la capacidad de las mujeres, *femme* o *butch* por igual, de enunciarse a sí mismas a través de su voz, su cuerpo y su sexualidad.

Por el contrario, los implicados en el caso de Josefa Mussó pintaron el retrato de la joven que mejor se ajustaba a sus propias agendas sociopolíticas, tanto si nos referimos a la falsa noticia publicada en *El Liberal* para dañar la reputación del clero como si pensamos en la doncella sin tacha que los conservadores usaron como molde para calcular el precio de la honra. Al analizar los debates sobre las «economías de la reputación» es imprescindible distinguir las demandas y los intereses de las propias mujeres frente a la instrumentalización de su imagen y experiencias, lo que incluye desde la judicialización de las injurias hasta el morbo que generaba el tropo de la lesbiana perversa en la literatura sicalíptica⁶⁶. Matilde supo jugar las cartas que tenía a su favor, volviendo el argumento a su favor para convertir su reputación de mujer hombruna en objeto de protección, con base en la definición legal de la feminidad como pureza. Esta forma de actuar es una muestra de agencialidad que se hace palpable a través de una lectura microhistórica. La posibilidad de estirar y reconvertir un precedente judicial en algo diferente a lo que se pretendió durante su redacción sigue siendo un debate candente en la actualidad, a medida que se perfila la posibilidad de que la legislación sobre delitos de odio sea usada en defensa del fascismo y sus derivados. En el desarrollo y desenlace de los casos de Josefa y Matilde se aprecia el carácter siempre cambiante y disputado de ideas legitimadas por su supuesta inmutabilidad; hasta finales del siglo XIX el Supremo dio a entender que el derecho romano fijaba *per saecula saeculorum* la incompatibilidad entre honra y dinero, pero las luchas de poder intralite y la expansión de las atribuciones estatales en materia de opinión se conjugaron entre sí para producir una alteración de ese criterio. Igualmente, ante la presión de un público lector crecientemente interesado en las desviaciones

⁶⁶ De forma similar, Meri Torras insiste en diferenciar entre las mujeres masculinizadas por la mirada y las representaciones de los demás y aquellas que se masculinizaron a sí mismas. Meri TORRAS: «Degenerando y regenerando el género. Mujeres masculinizadas», en Carme RIERA, Meri TORRAS e Isabel CLÚA (eds.): *Perversas y divinas. La representación de la mujer en las literaturas hispánicas: el fin de siglo y/o el fin de milenio actual*, Puzol, Excultura, 2002, pp. 125-126.

de la norma sexual, el Supremo acabó expandiendo el concepto de mujer incluyendo a las hombrunas dentro de la categoría de honrosas. En definitiva, la historia legal aparece entrelazada con dinámicas sociales, políticas y de género, y los jueces se sitúan entre otras piezas del tablero en el que se decide quién tiene derecho a enunciarse día a día y a través del escándalo.